

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. SOLICITANTES. BENEFICIARIOS. OTROS COLECTIVOS: EMIGRANTES MADRILEÑOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

(03/26.526/09)

Consejería de Educación

2700 *ORDEN 3326/2009, de 9 de julio, por la que se amplía el número de unidades y se aprueba la denominación específica de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo.*

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación, promueve la ampliación de oferta educativa para niños y niñas de Educación Infantil, bien a través de nuevos centros o a través de la ampliación o adecuación de unidades de los ya existentes para acomodarse a la demanda actual.

Por otra parte, ante las propuestas de los Consejos Escolares y los preceptivos informes de los Ayuntamientos correspondientes en cada caso, se hace preciso proceder al cambio de denominación específica de algunos centros, todo ello de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que aprueba el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

La Consejería de Educación, en uso de las competencias que le fueron atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONE

Primero

Aprobar el traslado de domicilio y la modificación de unidades de la Escuela Infantil-Casa de Niños que se detalla en el Anexo I.

Segundo

Aprobar la denominación específica de la Escuela Infantil-Casa de Niños que se especifica en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Las modificaciones establecidas en el Anexo I tendrán efecto a partir del curso 2009-2010.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de julio de 2009.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre), La Directora General de Educación Infantil y Primaria, Carmen Pérez-Lorca Zamora.

ANEXO I

Escuela Infantil Casa de Niños “La Olma”

Titularidad: Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.

Código: 28047812.

Domicilio actual: Calle Escuelas, número 1.

Domicilio resultante: Calle Guillermo Bonet.

Municipio: Colmenar del Arroyo.

Composición actual: Una unidad de Primer Ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: Tres unidades de Primer Ciclo de Educación Infantil.

ANEXO II

Escuela Infantil-Casa de Niños de Valdemoro

Titularidad: Ayuntamiento de Valdemoro.

Código: 28049845.

Domicilio: Calle San José, sin número.

Municipio: Valdemoro.

Nueva denominación: Escuela Infantil-Casa de Niños “Baobab”.

(03/25.946/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2701 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Hospital de Carabanchel, en el término municipal de Madrid, promovido por la Consejería de Sanidad (expediente 10-EIA-00033.2/2009).*

A los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Hospital de Carabanchel, en el término municipal de Madrid, promovido por Consejería de Sanidad, con domicilio en calle Aduana, número 29, 28013 Madrid.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Estudio de Impacto Ambiental en las dependencias del Centro de Documentación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid, así como en la página web de la Consejería (www.madrid.org), y formularse las alegaciones que estimen oportunas, dirigidas al Área de Evaluación Ambiental, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 29 de julio de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, PDF (Resolución 6756/2004, de 15 de julio), la Jefe del Área de Evaluación Ambiental, Alicia Izquierdo Sanz.

(03/27.351/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2702 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de “Depósitos del sistema CASRAMA (Sur): Sevilla la Nueva, de 6.000 metros cúbicos; Villanueva de Perales, de 2.000 metros cúbicos, y Villamantilla, de 1.500 metros cúbicos, que afecta a los términos municipales de Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales y Villamantilla”, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 155/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del proyecto de “Depósitos del sistema CASRAMA (Sur): Sevilla la Nueva, de 6.000 metros cúbicos; Villanueva de Perales, de 2.000 metros cúbicos, y Villamantilla, de 1.500 metros cúbicos, que afecta a los términos municipales de Sevilla la Nueva, Villanueva de Perales y Villamantilla, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido de los informes, técnico y jurídico, ambos de fecha 19 de junio de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo